



C I R C U L A R CSJCUC22-85

Fecha 17 de marzo de 2022

Para: JUECES EMPLAZADOS EN LA CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FUSAGASUGÁ

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

Asunto: Divulga proyecto de Acuerdo PROYECTO “ *Por el cual se establecen directrices para el mejor ejercicio de la función de reparto de procesos y acciones de tutela de primera instancia en el municipio de Fusagasugá-Cundinamarca*”

Respetados señores (a):

De manera atenta y teniendo en cuenta la petición realizada por la señora Juez Tercero (3) Civil Municipal de Fusagasugá - Cundinamarca, con relación al protocolo de reparto de procesos y acciones de tutela, me permito informarle que este Consejo Seccional, una vez estudiada la petición presentada por la funcionaria, se dispuso establecer directrices para el mejor ejercicio de la función de reparto de procesos y acciones de tutela de primera instancia en el municipio de Fusagasugá- Cundinamarca, esto, con el ánimo de someterlo a consideración de los Despachos Judiciales involucrados para que realicen las observaciones y ajustes respectivos, por lo que se dispondrá un término de diez (10) días hábiles para que se alleguen las modificaciones propuestas las que serán revisadas para su incorporación al proyecto definitivo.

Lo anterior, en armonía con lo establecido en el artículo 2 de la Carta Magna, el cual reza:

“Son fines esenciales del Estado: ... facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan ...”

Y a las disposiciones contenidas en el numeral 8 del Artículo 8 del CPACA:

“Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.”

Con atención

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV / apos